

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 1 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas jurídicas vigentes que reglamentan la materia, expide el presente estudio previo bajo los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los Concejos Municipales, como órgano de representación política dentro del nivel territorial, se encuentran regulados en la Constitución Política de Colombia y en diversas disposiciones legales que determinan su organización, funcionamiento y competencias. De acuerdo con el artículo 312 de la Constitución, los concejos municipales están conformados por un número determinado de concejales elegidos por votación popular, quienes tienen la función de reglamentar los asuntos municipales dentro del marco de la ley. A su vez, el artículo 313 establece sus principales atribuciones, entre ellas, la expedición de normas de carácter municipal, la adopción de los planes y programas de desarrollo, la determinación de los tributos y el control político sobre la administración local. Estas disposiciones se encuentran desarrolladas en la Ley 136 de 1994, que regula la organización y funcionamiento de los municipios y sus concejos, y en la Ley 1551 de 2012, que refuerza sus competencias en la planeación y el control territorial.

Dentro de este marco normativo, los Concejos Municipales deben garantizar el cumplimiento de los planes institucionales, herramientas de planificación que aseguran el desarrollo eficiente de la gestión pública. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), reglamentado mediante el Decreto 1499 de 2017, establece que las entidades públicas deben estructurar planes estratégicos que permitan organizar sus funciones, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas. En este contexto, el Concejo Municipal de Cartago Valle ha identificado la necesidad de contratar un servicio profesional para la elaboración y actualización de los planes institucionales que conforman su estrategia de gestión, asegurando así el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, y transparencia en la administración pública, dentro de estos planes se encuentra:

- 1. El Plan Institucional de Archivos: Es un instrumento archivístico que facilita la planificación, el seguimiento y la implementación de aspectos clave en la gestión documental y la administración de archivos, asegurando el cumplimiento de las normas y directrices establecidas por el Archivo General de la Nación.
- 2. El Plan Anual de Vacantes: Es una herramienta de planificación, gestión y actualización de la información sobre empleos vacantes y sus métodos de provisión. Además, facilita el acceso a datos sobre la oferta real de empleos dentro de la entidad."
- 3. El Plan Previsión del Recurso Humano: Es una herramienta de gestión del talento humano que permite anticipar y determinar las necesidades de personal, tanto en cantidad como en calidad, para garantizar una prestación eficiente de los servicios y productos de la entidad.
- 4. El Plan Institucional de Capacitación-PIC: Es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en una entidad pública.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 2 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

5. El Plan de Incentivos Institucional: busca generar óptimas condiciones de trabajo entre sus los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, de gerencia pública y de carrera administrativa, así como el reconocimiento por desempeños en el nivel de excelencia de estos.

6. El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

7. El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, busca que la Entidad administre de manera eficiente los recursos de tecnología, los sistemas de información y la información, necesarios para la gestión de la organización.

8. El plan de tratamiento de riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información: corresponde a las acciones que se definen para reducir los riesgos de Seguridad Digital que superan el nivel de riesgo aceptable de la organización, y que su resultado corresponde al producto de la probabilidad de ocurrencia por el impacto que ocasionaron o podrían ocasionar las amenazas por el aprovechamiento de las vulnerabilidades de los activos de seguridad digital de la organización.

9. El Plan Anual de Adquisiciones: es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, toda vez que se trata de una herramienta para facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios de acuerdo con el presupuesto asignado; es decir, que se programan y registran los requerimientos de adquisición de obras, bienes y servicios, de conformidad con los requerimientos efectuados por los responsables de cada una de las dependencias de la entidad.

10. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información: es un conjunto de estrategias y procesos que se utilizan para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos. A veces también se le conoce simplemente como "protección de datos"

11. El Plan Estratégico de Talento Humano: tiene carácter indicativo y desarrolla el Plan Estratégico Institucional y el Plan Sectorial, en lo relacionado con el ciclo de vida del servidor público, desde las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

El desarrollo de estos planes es crucial para la operatividad del Concejo, pues incluyen aspectos fundamentales como la gestión documental, la administración del talento humano, la seguridad de la información, la prevención de riesgos y la adquisición de bienes y servicios, entre otros. Por ejemplo, el Plan Institucional de Archivos responde a las directrices del Archivo General de la Nación y permite una adecuada gestión documental. De igual manera, el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión del Recurso Humano garantizan la correcta administración del talento dentro de la entidad, en concordancia con los lineamientos de la Función Pública.

Además, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), diseñado para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración pública, exige la implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento a la ejecución de estos planes. La contratación de servicios profesionales especializados permitirá documentar, actualizar y gestionar estos procesos conforme a la normatividad vigente, facilitando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 87 de 1993 y en las disposiciones

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 3 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

que regulan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Es de indicar que no existe dentro de la planta de personal del Concejo Municipal talento humano con formación específica ni disponibilidad funcional para ejecutar las actividades objeto de contratación lo cual justifica la contratación de este servicio externo, en tanto que la ejecución eficiente de los planes institucionales impacta directamente en el desempeño y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

En este contexto, la contratación de una prestación de servicios profesionales en la ejecución de los procesos institucionales garantizará que los planes sean elaborados conforme a los lineamientos normativos y técnicos establecidos.

La necesidad de esta contratación se justifica además en la importancia de garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución, tales como la eficiencia, eficacia y publicidad. la contratación de este servicio permitirá fortalecer la capacidad del Concejo para gestionar adecuadamente sus recursos, mejorar la toma de decisiones y cumplir con las exigencias legales y normativas establecidas para las entidades públicas del orden territorial.

12. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo expuesto, se encuentra sustentada la conveniencia y la oportunidad para la celebración por parte del **CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**, de un contrato de prestación de servicios profesionales para la elaboración y actualización de los planes institucionales.

13. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

S	X	N	
I		O	

14. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVA VIGENTE”

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO
80111600	Servicios de Personal Temporal

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Diseñar y estructurar los once planes institucionales requeridos por el Concejo Municipal, garantizando su alineación con las normativas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y demás regulaciones aplicables.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 4 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

- Analizar y ajustar los planes institucionales preexistentes en caso de ser necesario, asegurando su conformidad con las disposiciones legales y los lineamientos técnicos vigentes.
- Liderar reuniones con los actores responsables dentro del Concejo Municipal para la validación y socialización de los planes, asegurando la apropiación de los mismos dentro de la entidad.
- Brindar orientación técnica a los servidores públicos y demás responsables sobre la correcta implementación y operatividad de cada plan, promoviendo su aplicación efectiva dentro de la gestión institucional.
- Establecer mecanismos de control y evaluación para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas en cada plan institucional.
- Realizar la presentación oficial de los planes ante los concejales y servidores públicos, permitiendo su análisis y retroalimentación.
- Asistir en la recolección y sistematización de la información necesaria para la Medición del Desempeño Institucional (MDI), en cumplimiento de las disposiciones del MIPG y el MECI.
- Garantizar que los documentos finales sean publicados en la página web del Concejo Municipal y estén disponibles para consulta pública, asegurando la transparencia y acceso a la información.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto, desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el Contrato y guardar la confidencialidad que establece la ley, en relación con toda la información que conozca con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Atender las peticiones y/o consultas formuladas por el Supervisor que se relacionen con el objeto del Contrato.
- Presentar los informes de ejecución del contrato, y los que le solicite el Supervisor.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses del Honorable Concejo Municipal de Cartago según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Honorable Concejo Municipal de Cartago.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 5 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

- 9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Concejo Municipal de Cartago en el momento en que sea requerida por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 10. El Contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Concejo Municipal de Cartago, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones para esta Entidad.
- 11. El Contratista se obliga a indemnizar al Honorable Concejo Municipal de Cartago con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Corporación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- 12. Abstenerse de ceder este Contrato.

OBLIGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

- 1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato
- 2. Vigilar el cumplimiento de este Contrato por conducto del Supervisor.
- 3. Tramitar oportunamente la orden de pago de los honorarios.
- 4. Atender oportunamente por conducto del Supervisor las peticiones que formule El Contratista.
- 5. Suministrar al Contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
- 6. Comunicar al Contratista las circunstancias que surjan, impidiendo la continuación del Contrato.
- 7. Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del Contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

16. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca.

17. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el **SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL o quien haga sus veces**, quién será responsable de aprobar los pagos, de proyectar el acta de inicio, las actas de supervisión y el acta de liquidación definitiva del contrato.

18. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 6 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 7 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

8.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

- 1. **Contribución al PIB:** El sector servicios es el principal componente del PIB colombiano, superando a los sectores agrícola e industrial.
- 2. **Generación de empleo:** Este sector es una fuente significativa de empleo en el país, ofreciendo oportunidades laborales en diversas áreas como turismo, comercio y tecnología.
- 3. **Diversificación económica:** El desarrollo del sector servicios ha permitido a Colombia diversificar su economía, reduciendo la dependencia de sectores tradicionales y fomentando la innovación y la competitividad.
- 4. **Atracción de inversión extranjera:** La expansión y liberalización de los servicios han atraído inversiones extranjeras, especialmente en áreas como telecomunicaciones y servicios financieros, impulsando el crecimiento económico y la transferencia de tecnología.

Impacto en la economía colombiana:

- **Productividad y eficiencia:** La integración de servicios avanzados, como tecnologías de la información y comunicaciones, ha mejorado la eficiencia de otros sectores económicos, potenciando la productividad general del país.
- **Desarrollo regional:** El crecimiento del sector servicios ha contribuido al desarrollo de diversas regiones, promoviendo el turismo y mejorando la infraestructura local, lo que a su vez estimula las economías locales.
- **Innovación y competitividad:** La expansión de los servicios ha fomentado la innovación empresarial, permitiendo a las empresas colombianas competir más eficazmente en mercados internacionales.

En resumen, el sector servicios es un pilar esencial de la economía colombiana, impulsando el crecimiento económico, la generación de empleo y la diversificación productiva del país.

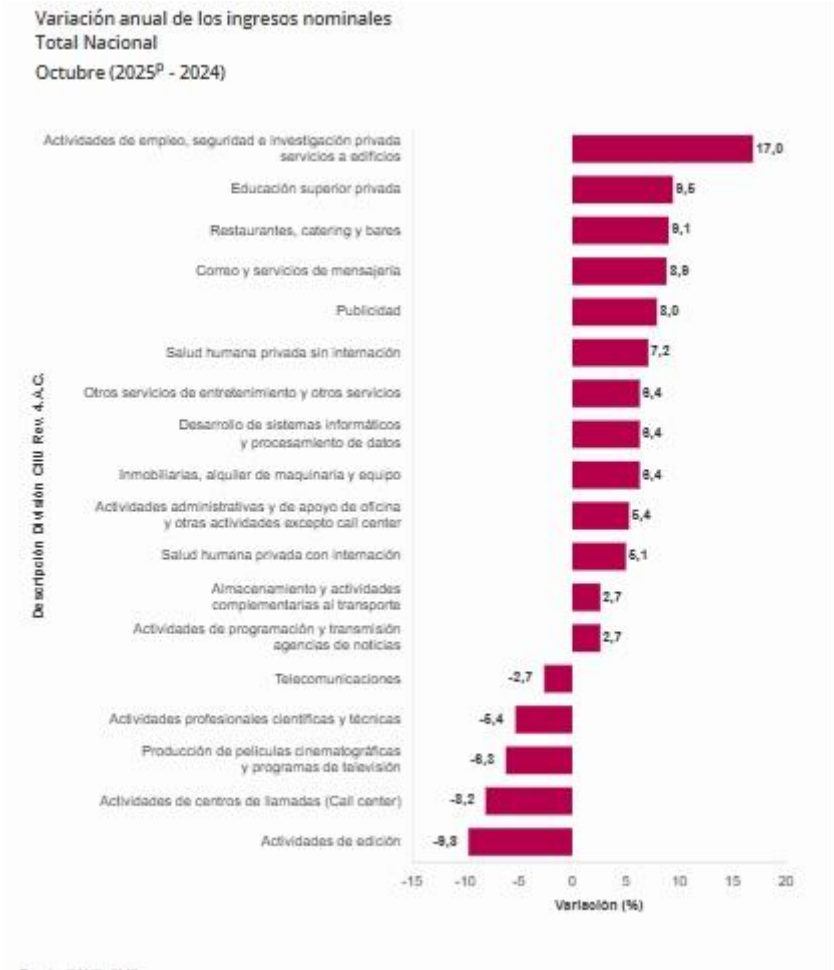
Fuente: <https://economiaeinversion.com/noticias/economia-de-los-servicios-importancia-y-evolucion-en-la-economia-global>

8.2 Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Grafica 1.

Variación Mensual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional



En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Evolución por subsector de servicios:

Grafica 2.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ² Hora catedra ^{3,4}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
IN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

Grafica 3.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Octubre 2024 / Octubre 2023)

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2025^P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Contribución (PP)		Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

Grafica 4.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025^P / noviembre 2023 - octubre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

8.1 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2026:

De conformidad con lo establecido en el Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026, se fijó en \$1.750.905 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2026, el incremento del salario mínimo 2026 fue del 23% comparado al año 2025.

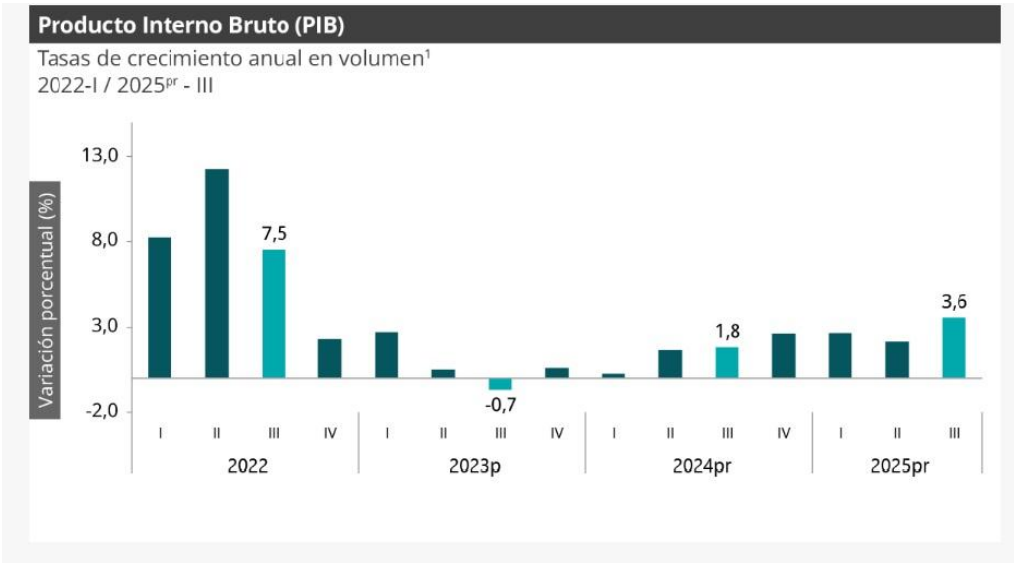
TABLA 1

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

8.2 Producto Interno Bruto-PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Grafica 5.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 13 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

8.3 Sector Actividades Profesionales Científicas Y Técnicas

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p

En octubre de 2025 Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7% A octubre de 2024.

En octubre de 2025 Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4% A octubre de 2024.

Grafica 6.

Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas Y Actividades De Servicios Administrativos y de Apoyo

Grafica 6.

Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas Y Actividades De Servicios Administrativos y de Apoyo

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	
			Trimestral
			2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf>

8.4 Actividades del sector terciario colombiano

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 3,87% respecto al mes de octubre de 2024pr

(134,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 3,55% respecto al mes de octubre de 2024pr (136,38).

Grafica 7.

Cadena de Valor de una empresa de Servicios:



Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte.”

8.5 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Grafica 8.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

9.ANALISIS DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE MERCADO.

El Honorable Concejo Municipal de Cartago – Valle del Cauca, ha contratado en los últimos años (2021, 2022 o 2023) servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan relación con el objeto y durante el año (2024) se contrató la prestación de este servicio, el cual se relaciona a continuación:

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 15 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CMC-001-003 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y FONPACIFICO, PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)	DOS (02) MESES
CMC-001-010-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Y FONPACIFICO, PARA LA COMPLEMENTACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION 004 DE 31 DE ENERO DE 2023, INCLUYENDO LA REVISIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)	DIEZ (10) DÍAS
CMC-001-023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTEXTUALIZACIÓN, AJUSTE, ELABORACION Y CONSTRUCCION DEL DOCUMENTO PLAN ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO Y EL PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (19.000.000)	40 DIAS
CMC-2025-008	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVA VIGENTE"	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE \$ 30.000.000	5 MESES

Por ende, ha sido satisfecha la necesidad de la entidad toda vez que su aplicabilidad nace de necesidad descrita, razón por la cual se hace necesario dar la continuidad a la contratación requerida.

8.3 ¿Como han adquirido otras entidades este mismo servicio?

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, nos dimos a la tarea de analizar como otras entidades han contratado este mismo servicio, o de objeto similar, determinando que se escoge la misma modalidad de selección y los valores de los contratos fluctúan así:

NRO. CONTRAT O	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
CPS-014-2025	NSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, ASÍ COMO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y LOS DIFERENTES PLANES INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU	\$ 20.000.000	3 MESES
PS-070-2025	MUNICIPIO DE ARACATACA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION DE	\$100.000.000	10 DIAS

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 16 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

			LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO ARACATACA MAGDALENA.		
CD-001-2025	CONCEJO MUNICIPAL DE CURITÍ SANTANDER	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DEL DECRETO 612 DE 2018 Y EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2025 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CURITÍ SANTANDER	\$ 10,861.600	2 MESES

El anterior análisis nos permite extraer los ítems siguientes:

10. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en la descripción técnica del objeto a contratar se ha estimado como valor del presente contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 238** expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al siguiente rubro:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR	SALDO
2.1.2.02.02.008.18.10.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Concejo.	001	\$20.000.000	\$20.000.000

Perspectiva Legal: El objeto contractual se estructura bajo un contrato de prestación de servicios, artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Perspectiva Técnica: Solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes al objeto contractual.

Perspectiva Organizacional y/o Comercial: Los oferentes deben tener una estructura organizacional, capaz de proporcionar a esta entidad los servicios requeridos.

El valor estimado para la celebración del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** con fundamento en el análisis del mercado frente a entidades, organizaciones y corporaciones del orden nacional, regional y/o territorial y las variables aplicadas como el IPC de los últimos meses.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con los exigido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 17 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

que se causen con ocasión de la celebración del mismo, tales como: Aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y arl), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

11. FORMA DE PAGO.

El pago por la prestación de los servicios se realizará en **UN PRIMER PAGO** por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.600.000) Y DOS PAGOS IGUALES DE SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.700.000) CORRIENTE**, previo informe del cumplimiento de las actividades establecidos en el contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, agregando los soportes documentales correspondientes al formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y previa expedición de la certificación de cumplimiento del objeto por parte del Supervisor del Contrato.

Se considera que este tipo de remuneración es la más conveniente para la entidad, pues de esta forma se realizará un seguimiento más riguroso al cumplimiento de las actividades de manera mensual, así como el costo beneficio que está representando para la entidad.

12. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar:

PERSONA JURÍDICA: Cuyo objeto social le permita la prestación de servicios de asesorías y/o consultorías y/o acompañamientos administrativos y/o gestión institucional.

EXPERIENCIA: La persona jurídica deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá disponer de un equipo mínimo de trabajo, conformado al menos por un (1) profesional en áreas de la administración, quien deberá acreditar una experiencia profesional mínima de dos (2) años.

13. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la celebración del contrato, el contratista deberá presentar una propuesta al Concejo Municipal con la documentación que corresponda y relacionada a continuación, la cual, será analizada y aceptada en caso de acreditarse la idoneidad y la experiencia solicitada, de conformidad con la naturaleza del contrato a suscribir:

- Propuesta del servicio, indicando las actividades a desarrollar, el término de duración y el valor del servicio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, debe ser legible, las dos caras al 150
- Registro único tributario - RUT actualizado
- Hoja de vida actualizada en el formato de la función pública, debe estar previamente firmada y verificada por la entidad.
- Formato de declaración de bienes y actividad económica privada - debidamente firmada.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Soportes estudios (primaria, bachiller – pregrado y posgrado) según sea el caso.
- Soportes experiencia, certificados o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación.
- Certificado de boletín de responsables fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado registro nacional medidas correctivas

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 18 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

(RNMC), Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, Certificado de Inhabilitaciones por delitos sexuales con menores de 18 años, Certificado de antecedentes vigencia tarjeta o matrícula profesional- vigente (si aplica) - consultadas con un término no superior a 30 días.

- Certificado o formulario de afiliación a la seguridad social en salud vigente (Régimen Contributivo).
- Certificado afiliación pensión vigente.
- Certificación bancaria, expedida con un término máximo de 30 días.
- pagos examen médico pre ocupacional vigente
- Libreta militar o documento que acredite su situación militar (si aplica)
- Licencia de conducción vigente, que incluya la categoría correspondiente para el servicio a prestar. (si aplica)

NOTA: Las condiciones exigidas deben ser demostradas con los respectivos soportes de educación formal y/o certificaciones de educación no formal (cuando corresponda), y/o soportes de experiencia y sea con la certificación expedida por el contratante o en su defecto copia del contrato con la respectiva acta de terminación o acta de liquidación de contratos anteriores o los debidos soportes de experiencia en el sector privado.

14. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal **h)** numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate .En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

15. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato, la idoneidad, experiencia, antecedentes y cumplimiento del contratista en contratos anteriores, se han valorado los riesgos y se concluye que la probabilidad de ocurrencia es baja, por lo tanto, la contratación que se pretende adelantar no compromete los intereses de la entidad.

16. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.

Para la presente contratación no se exigirán garantías al CONTRATISTA, en virtud de lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que permite a la entidad prescindir de garantías en contratación directa *“...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”*

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PÁGINA: Página 19 de 20
		CÓDIGO: BS.FO.006
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

17. INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , “(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)” (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: “...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

(Se anexa Matriz de Riegos).

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que emanen de esta corporación edilicia.

El presente documento se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,



H.C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO presidente
Aprobó: HC. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO– Pdte. Concejo Municipal Cartago

ANEXO

ANÁLISIS DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquí en sí se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Concejo de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional-Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Concejo de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual